INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE COMPRAVENTA
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT VMV -0715-2017

En Santiago, a **27 de noviembre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra" y **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A**. RUT. 95.096.000-0, representada por don **MARCOS CIFUENTES GALLARDO**, cédula de identidad N°8.840.244-8 y por doña **REGINA HERRERA FRIZ,** cédula de identidad N° 8.952.765-1, todos domiciliados para estos efectos en Chiloé N°1574, Santiago, en adelante "el vendedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDA: Por este acto, el vendedor, **EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**, vende, cede y transfiere a la compradora **"Integra"**, los bienes indicados en Anexo N°1, que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$43.336.230.- (cuarenta y tres millones trescientos treinta y seis mil doscientos treinta pesos).**

El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **11 de marzo de 2018**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERA: El vendedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor, primando éstas por sobre aquellos, en caso de discrepancia entre ambos.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CUARTA: La entrega de los productos se efectuará a más tardar el **11 de diciembre de 2017**, en ambos casos la entrega se realizará en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo Nº 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803. Esta coordinación deberá realizarse con anticipación que no supere los 20 días y será imprescindible para la entrega.

QUINTA: Integra, sólo recibirá los productos adjudicados una vez firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las bases.
Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados; o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto, aplicándose además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

SEXTA: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

SÉPTIMA: El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.
Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido.
El pago si procediere, se efectuará dentro de los 30 días contados desde la recepción conforme de la factura o documento respectivo, el cual puede corresponder a un único pago en su totalidad o parcializado según cada entrega.

OCTAVA: Por este acto, el vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENA: El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente contrato, y dará derecho a INTEGRA para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

MARCOS CIFUENTES GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.

REGINA HERRERA FRIZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO 1

RAZÓN SOCIAL		RUT EMPRESA	
EMPRESA NACIONAL DE SERVICIOS Y COMERCIO S.A		95.096.000-0	
DIRECCIÓN	**N°**	**OF. / DEPTO**	**COMUNA**
CHILOE	1574		SANTIAGO

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CATIDAD	PRECIO NETO	SUB TOTAL	FECHA DE ENTREGA
LIBRETAS DE COMUNICACIONES 2018	Formato 21,5 x 18,5 cerrado, con tapas impresas a 4/4 colores + polibrillante por tiro. En cartulina rev. Blanco 255 grs. Interior 72 páginas a un color y 28 páginas a 4 colores en bond 75 grs, encuadernación corchetes al lomo.	99.500	$ 366	$ 36.417.000	11-12-2017

TOTAL NETO	$ 36.417.000
IVA 19%	$ 6.919.230
TOTAL	$ 43.336.230

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS